PODER LEGISLATIVO



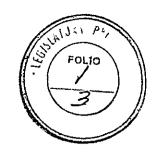
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

<u> 200 </u>	I EKIODO LEGISLATIVO	1994
EXTRACTO DICTAMEN	N DE COMISIONES N° 5 Y 2 - En ma	yoría s/As. N° 515/93
(B.N.D.J Proyecto de Ley	otorgando una pensión graciable por	vida al señor Angel
Orlando Artaza), aconseja	ando su sanción.	
Entró en la Sesión	19/08/1944	
Girado a la Comisión Nº:	Obs. 4 días - Ley Sanc.09/09/1994 -LEY PROVIN	NCIAL N° 173 Dto. N° 2379/94.
Orden del día Nº:		







S/Asunto Nº 515/93,-

DICTAMEN DE COMISION N° 5 y 2 EN MAYORIA

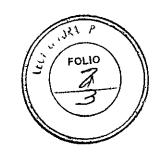
CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, han considerado el proyecto de ley solicitando pensión graciable por vida al señor Angel Orlando ARTAZA; y, en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 17 de Agosto de 1994.-

Legislador Legisletura Provincial Dr DEMETRIO E MARTINELLI Legislador Provincial Bloque M.P F MARIA ANA JONJIC Legisladora Provincia Bloque M.P.F. CEHSTINA SANTANA isladora Provincial Bloque M.P.F OSGAR BIANCIOTTO GUSTAVO GOME J.LENTE Legislador LOQUE FRE,JU.VI. Legi-l ura Provinc Legislador Logislatura Provincial LIANA FADUL Legislator Legisladora egislatura Provincial Legislatura Provincial





S/Asunto Nº 515/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones Nº 5 y 2 adhieren a los fundamentos dados por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 17 de Agosto de 1994.-

Dr DEMETRIO E MARTINELLI Legislador Provincial Bloque M.P.F

> MARIA ANA JONJIC Legisladora Provincial Bloque M.P.F.

> > MARIA CRISTINA SANTANA Legisladora Provincial Bloque M.P.F

LEGISTECO

Feding - Ale blog

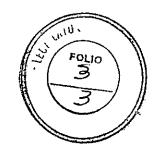
OSCAR BIANCHOTTO eni.

BLOQUE FRE.JU.VI.

gislador Legislatura Provincial

LILIANA FADUL Legisladora Legislatura Provincial





S/Asunto Nº 515/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese una Pensión Graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna al señor Angel Orlando ARTAZA, D.N.I. Nº 6.453.260, con domicilio en calle Alberdi Nº 971 de la ciudad de Río Grande

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.-El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial

ARTICULO 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Lev.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º .- Para el supuesto que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del ciurgada perde presente lav.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

RISTIMA SANTANALDE

disladoka Provincial Bloque M.F.F

Leg sinder Logislatura Provincial

OSCAH BIANCIOI PRESIDENTE BLOODE FRE JU, VI.

MÉTRIO E MARPINELLI Legislador Provincial Bloque M.P F

Legislad redistants bug

Legisladoka

Legislatura Provincial